31

República De Colombia

Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2015-00071
Demandante : Banagrario S.A. Nit 800.037.800-8
Demandado : José Isidro Quintero Baquero

En atención a la solicitud de folio 48 cdno dos en la referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga demandado en referencia, por las sumas de dinero, en forma individual o conjunta, en cuenta de ahorro, corrientes, CDT´S o cualquier otra clase de depósito susceptible de esta medida, e BANCO DE BOGOTA. Oficiese. La medida se limita hasta en la suma de VEINTICUATR MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000.oo) M/CTE. Comuníquese esta medida al Gerente de la respectivas entidades bancarias, para su cumplimiento, informando que los dineros retenid deben ser puestos a disposición del Juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en est Ciudad, en la Cuenta de depósito judicial No. **732262042001**, y que para estos efectos se debe tener en cuenta el Art. 593-10 del C. G. P. Por Secretaria ofíciese centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Téngase en cuenta el inciso sexto del artículo 599 ibídem.

SEGUNDO: Notifíquese de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh